

MENDOZA, **11 de agosto de 2021**

VISTO:

El expediente E-CUDAP-CUY N° 7386/21 caratulado: "*Pedido Designación interina Prof. Santiago Servera segun Ord. 02/2020 CD*".

CONSIDERANDO:

Que es menester la designación del Prof. SERVERA, ya que el mencionado docente se encuentra cumpliendo las obligaciones del presente cargo de manera virtual.

Que la Dirección de Personal informa que el Prof. SERVERA registra la siguiente situación de revista en esta dependencia: *Ayudante de Primera con dedicación simple*, efectiva, desde el 1 de diciembre de 2016, para cumplir funciones como Pianista Acompañante en "*Interpretación IV - Canto, Vientos, Percusión*" en las Carreras Musicales, según resolución n° 73/17-C.S.

Que dicho pedido se encuentra contemplado en el *Instructivo para la cobertura de cargos docentes*, artículo 2° punto B) de la Ordenanza N° 2/20-C.D. por la cual se delegó "*...en el/la Decano/a la atribución de designar a docentes interinos o reemplazantes en caso de vacancias transitorias o definitivas..*"

Que el Rectorado Ad-Referendum del Consejo Superior, autorizó la emisión de actos y reglamentos administrativos **digitales** mientras dure la presente emergencia sanitaria, mediante resolución n° 323/20 ratificada, entre otras, por resolución n° 83/20-C.S., cuyas prórrogas han sido efectuadas en concordancia con los Decretos de Necesidad y Urgencia difundidos por el Gobierno Nacional, medidas que continúan vigentes.

Por ello, atento a los informes emitidos por Secretaría Académica y Secretaría Económico-Financiera,

EL DECANO DE LA FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO  
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al Personal Docente Universitario, según se detalla a continuación:

1. Datos Personales del Docente designado	
Apellido y Nombres	SERVERA, Santiago
Documento Único	25.353.103
CUIL o CUIT	20- 25353103-8
Legajo N°	29.549

El cargo de la presente designación responde al siguiente detalle:

2. Descripción del Cargo:	
Denominación del Cargo	Profesor Titular
Dedicación	simple
Condición	interino

3. Término de la designación	
Desde	UNO (1) de agosto de 2021
Hasta	TREINTA Y UNO (31) de diciembre de 2021

4. Denominación de la Unidad Académica	
Facultad	de Artes y Diseño
Subdependencia	Carreras Musicales

**Resol.N° 395**

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

  
 PROF. ARTURO EDUARDO TASCIERET  
 DECANO  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUCYO

2.-

5. Espacio/s Curricular/es	
1)	"Música Popular Argentina I"
2)	"Música Popular Argentina II"

ARTÍCULO 2º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º pertenecen a:

Códigos	Descripción
Disciplina: 6	Humanidades
Subdisciplina: 4 8	Música
Especialidad: 9 9	"Música Popular Argentina I" y "Música Popular Argentina II"

ARTÍCULO 3º.- Los espacios curriculares mencionados en el artículo 2º forman parte del Plan de Estudio del *Título* que a continuación se detalla:

	Descripción de la Carrera	Participación Porcentual
6293	Licenciatura en Música Popular	100%
Porcentaje total		100 %

ARTÍCULO 4º.- Imputar presupuestariamente el presente gasto en personal según la asignación de recursos financieros de la siguiente Categoría Programática:

Dependencia o Apartado	Sub-Dependencia	Fuente de Financiamiento	Programa	Subprograma	Proyecto	Actividad	Obra	Finalidad	Función	Participación Porcentual
10	00	11	37	03	00	01	00	3	4	100%
Total de la distribución programática										100%

03 00 01 00 3 4 100,00

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande la presente designación se imputará según la Clasificación por Objeto del Gasto y Código de Cargos que a continuación se detalla:

Clasificación	Código	Descripción
Finalidad	3	Servicios Sociales
Función	4	Educación y Cultura
Jurisdicción	70	Ministerio de Cultura y Educación
Código Presupuestario Universitario	811	Universidad Nacional de Cuyo
Apartado	10	Facultad de Artes y Diseño
Inciso	1	Gastos en Personal
Partida Principal	11	Personal Permanente
Partida Parcial	111	Retribución que hacen al cargo
Escalafón	700	Estatuto del Docente
Código Cargo	810	Profesor Titular con Dedicación Simple

ARTÍCULO 6º.- De acuerdo a lo informado por la Dirección de Personal de esta Unidad Académica no surge situación de incompatibilidad para acceder al cargo en el que se lo designa.

ARTÍCULO 7º.- La presente resolución emitida en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por las autoridades de esta Facultad en soporte papel cuando concluya la actual emergencia sanitaria debido a la pandemia del COVID 19 y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Universidad Nacional de Cuyo en general y en esta Unidad Académica en particular, de acuerdo a lo expresado en el 4º. considerando de la presente.

ARTICULO 8º.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

## RESOLUCIÓN N° 395

lo

  
 LIC. MARIANA SANTOS  
 DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO

  
 PRDE. ARTURO EDUARDO TASCHERET  
 DECAÑO  
 FACULTAD DE ARTES Y DISEÑO - UNCUYO